[redacted] Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027 [redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

RECIBIDO 15 SEP 2026 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 11:14

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT//00608/2026
ASUNTO: **Solicitud de Información 00182/CUAUTIT/IP/2026**

Cuautitlán, Estado de México a 15 de septiembre de 2026

M. EN ING. FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00182/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 14 de septiembre del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN EL COSTO COMPLETO, DE LA PAVIMENTACIÓN COMPLETA DEL LIBRAMIENTO LA JOYA, YA QUE FUE PAVIMENTADA, DURANTE MUCHOS MESES, SE NECESITA SABER EL COSTO... *(SIC).*"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **28 de septiembre del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **21 de septiembre del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán 2025-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

OP0613/26

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

ACUSE

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.
OFICIO: DOP/0915/2026.
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información número 00182/CUAUTIT/IP/2026.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 23 de septiembre de 2026.

RECIBIDO
10:27
24 SEP 2026
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 11.1 y 11.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 45 fracción X y 76 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado México. Y en atención a su oficio número **CUA/OIC/UT//000608/2026,** recibido con folio interno: **OP0613/2026**, el día quince de septiembre de dos mil veintiséis; mediante el cual hace de conocimiento la recepción de la solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignándole la nomenclatura: **00182/CUAUTIT/IP/2026**, la cual consistió en:

> ***"Solicitar al ayuntamiento de Cuautitlán el Costo completo, de la pavimentación completa del libramiento la joya, ya que fue pavimentada, durante muchos meses, se necesita saber el costo... " (Sic).***

Al respecto, le comunico que, derivado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y registros administrativos con los que cuenta esta Dependencia, se desprende la información relativa a la obra pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD EL PARAÍSO, UBICACIÓN ENTRE CALLE CUATRO Y CALLE CERRADA FRANCISCO I. MADERO, LOCALIDAD EL PARAÍSO"**, en ese sentido, se informa que el monto contratado para la ejecución de las acciones referidas ascendió a la cantidad de $10,559,798.40 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), adjudicadas a la personal moral "INDUSTRIAS BASURTO", S.A. de C.V., cumpliendo con las exigencias que dicta la ley aplicable en materia de contratación.

En cuanto al plazo de ejecución de los trabajos; los mismos comprendieron un periodo de 88 días calendario, iniciando el 19 de septiembre de 2025 y concluyendo el 15 de diciembre de 2025.

Ahora bien, resulta importante precisar que la información localizada y que se proporciona corresponde exclusivamente a trabajos ejecutados conforme al ámbito de competencia de esta Dependencia y a la documentación que obra en sus archivos, toda vez que su intervención se circunscribe al **tramo comprendido del cadenamiento 0+000.00 al 0+380.00, equivalente a 380.00 metros lineales**, sin que en ello implique la totalidad de la vialidad de referencia.

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

Vo. Bo.

ATENTAMENTE

Cuautitlán 2025-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ENLACE ADMINISTRATIVO

"GOBIERNO HUMANISTA"

Cuautitlán 2025-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO
ENLACE ADMINISTRATIVO Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*